

3266

ORD. N° \_\_\_\_\_ /FISC9068 /F-44 /

<b>DOCUMENTO</b>	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE <i>Muñoz</i>	DIV/DEPTO. <i>Dir Fisc.</i>

- ANT.: 1) Informe Técnico N° 0001/UJ/FISC/F44, de 30 de abril de 2013.
- 2) Oficios Ord. N° 181 y 182, ambos de 08.01.2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3) Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.
- 4) Decreto Ley N° 1.762 de 1977.

MAT.: Formula cargo e imparte instrucciones, bajo apercibimiento legal.

SANTIAGO, **09 MAYO 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, VTR WIRELESS S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

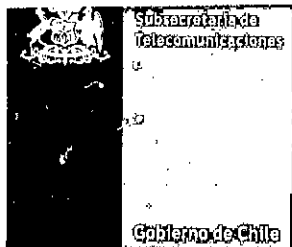
Con fecha 08 de enero de 2013, esta Subsecretaría de Estado, a través de los Oficios Ordinarios N°s 181 y 182, indicado en ANT. 2), notificados el 17 de enero de 2013, solicitó a su representada, la entrega de un informe conteniendo las acciones a desarrollar para el mejoramiento de cada una de las irregularidades detectadas en la fiscalización a Centros de Atención al Cliente, en olas comunas de Antofagasta e Iquique, respectivamente, cuyo plazo de entrega vencía el 28 de febrero de 2013.

Que en este sentido, el tiempo transcurrido para informar dicha situación se encuentra vencido, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en los Oficios Ordinarios N°s 181 y 182, ambos de 08 de enero de 2013, de esta Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

**CARGO ÚNICO:**

“Haber infringido la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con la instrucción contenida en los Oficios Ordinarios N° s 181 y 182, ambos de 08 de enero de 2013, de esta Subsecretaría de Estado, al no proporcionar la información requerida en la forma y condiciones fijadas por dicho organismo.”



Del mismo modo, informo a Ud., que cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar términos de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

De igual forma, su representada deberá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, remitir la información requerida en los documentos de ANT. 2). Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso primero del artículo 38° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

MO/RSA/rsa  
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal VTR Wireless S.A.: Avenida del Valle N°534, Huechuraba, R.M.
- División Jurídica.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (c.i.).
- Oficina de Partes.

VEB Unidad Jurídica

ORD / N° 3266 / FISC 9068 / F-44

CARGO

EN SANTIAGO, a quince de Mayo de dos mil trece, siendo las 14.00 horas en Avda. Del Valle N° 534, Comuna de Huechuraba, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL, VTR WIRELESS S.A.**, el Cargo ORD/ N° 3266 /FISC 9068/F-44, de fecha 9 de Mayo de 2013, por cédula que deje en copia íntegra con un empleado de Recepción nombre Rodrigo Navas. No firmó.

